



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N°/19 - 2008-CMPP.

Puno, 03 de diciembre del 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el informe N° 224-2008-MPP7/GPP y la Opinión Legal N° 956-2008-MPP/ASJU; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme aparece del informe del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Puno, recomienda transferencia financiera a las municipalidades distritales de Acora, Platería, Tiquillaca, y San Antonio para la ejecución de las obras: Mejoramiento de la carretera Acora - Santa Rosa de Yanaque - Cocosani - Jayujayu; Mejoramiento de la carretera a nivel de asfaltado Platería - Ccota; Construcción de aulas, auditorium, SSHH y caja de escaleras, I.E.S. San Francisco de Tiquillaca; y Rehabilitación del camino vecinal tramos Castelluni Chico - Juncal y Jesús María Apacheta respectivamente, a través de la firma de un convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y las referidas Municipalidades Distritales, recomendación que es amparada, por la Opinión Legal N° 956-2008-MPP/ASJU, la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, el segundo párrafo del numeral 75.2 del artículo 75° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, en el caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las transferencias financieras a otro Pliego presupuestario, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, en uso de las facultades conferidas por los la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Puno, por unanimidad, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR las transferencias financieras a los pliegos presupuestales de las municipalidades distritales de: Acora, Platería, Tiquillaca, y San Antonio, de acuerdo al informe N° 224-2008-MPP/GPP y anexos, remitidos por la Oficina de Planeamiento y que forma parte del presente acuerdo.

Artículo 2°.- APROBAR la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y las cuatro Municipalidades Distritales de la provincia de Puno, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestales que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. JUAN E. MOYCON GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO
Ing. Luis Bustos Castillo
Alcalde